

Resolución Rectoral N° 514 - 2022- CU-R – USMP

Lima, 29 JUN. 2022

Visto el Oficio N° 702-2022-ORH-DGA-USMP dirigido por el director general de administración, elevando la propuesta de aprobación del "PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19-USMP-2022" y el "PROTOCOLO PARA EL RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA";

CONSIDERANDO:

Que, el director general de administración remite los Protocolos para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo, del personal docente y administrativo en el marco de la emergencia sanitaria, elaborado por el Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, los objetivos de los mencionados protocolos son establecer el retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad de estudiantes, personal docente y administrativos, establecer disposiciones generales para prevenir y controlar la transmisión de la COVID19, así mismo establecer condiciones básicas sanitarias que debe de cumplir toda la comunidad universitaria (estudiantes, personal docente y administrativo); así como también trabajadores de empresas de terceros/contratas/proveedores y otros;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 29 de junio de 2022; y,

En uso de la atribución que le confiere el artículo 47°, inciso a) del Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el "Protocolo para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por la covid-19-USMP-2022" y el "Protocolo para el retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del personal docente y administrativo en el marco de la emergencia sanitaria", los mismos que se adjunta al presente Resolución.

Artículo 2. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al vicerrector académico, a la vicerrectora de investigación e innovación, a los decanos de las facultades, al director general de administración, a los directores de Institutos, a los directores universitarios de las Filiales Norte y Sur y demás autoridades de la Universidad.

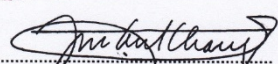
Regístrese, comuníquese y archívese.

JACHE/RGO
SG/lgd

 **USMP**
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES


Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
Secretario General

 **USMP**
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES


Ing. José Antonio Chang Escobedo
Rector